

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0169/17

VISTO:

La necesidad de realizar el llamado a Licitación para la adjudicación en concesión del servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la Localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer un servicio de transporte a la localidad de Oriente.

Que es conveniente continuar con la política de promoción del turismo en la citada villa balnearia, por tratarse de una actividad productiva que conlleva un notorio impacto laboral, social, cultural, comercial y económico-financiero.

Que de conformidad con los artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para el otorgamiento de la explotación en concesión del rubro: Servicio de transporte público de pasajeros entre la ciudad de Coronel Dorrego y la localidad de Oriente, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que se agrega como Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá el lugar, fecha y hora de la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3º) Fíjase en \$ 637,95.- (Pesos: Seiscientos treinta y siete con 95/100), el valor del Pliego de Bases y Condiciones, según lo establecido en el Artículo 32º), Inc. 8) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 3692/17